

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

4947
DECRETO N° /2011.
 ARICA, **03 AGO 2011**

EXENTO

VISTOS:

- a) **Ordinario N°1783**, de fecha 21 de Junio del 2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- b) **Memorándum N°492**, de fecha 22 de Junio del 2011, del Secretario Comunal de Planificación.
- c) **Registro Interno N°10525**, de fecha 24 de Junio del 2011, de Administración Municipal
- d) **Ordinario N°2139**, de fecha 20 de Julio del 2011, del Director de Desarrollo Comunitario.
- e) **Registro Interno N°11379**, de fecha 21 de Julio del 2011, de Administración Municipal.
- f) **Memorándum N°613**, de fecha 22 de Julio del 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- g) **Registro Interno N°11442**, de fecha 25 de Julio del 2011, de Administración Municipal.
- h) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "**BIODANZA MASIVA 2011**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	BIODANZA MASIVA 2011
1.2.-EJECUTA	I.M.A. a través de la Oficina Comunal de la Mujer y la Familia
1.3.-LUGAR	Parque Vicuña Mackenna
1.4.-FECHA	Agosto 2011
1.5.-CLAUSULA C/V	No aplica
1.6.-COBERTURA	300 mujeres de diferentes Organizaciones de Mujeres de Base y Centros de Madres
1.7.-PROGRAMA	BIODANZA MASIVA
II.- FUNDAMENTOS	I.M.A., en su rol protagónico dentro de la comunidad, promueve la integración y la participación de las mujeres. En esta oportunidad, la Oficina Comunal de la Mujer desarrollara por Primera vez una Actividad masiva de Biodanza al aire libre para mujeres que participan activamente en las distintas organizaciones de mujeres de base y centros de madre. La Biodanza es una danza integrativa vivencial de la vida con el fin de activar los movimientos humanos en forma armónica e integradora para sensibilizar y valorizar los que sentimos, percibiendo nuestra fuerza interior y conectarse con esencia de la energía del universo y la naturaleza.
III.-OBJETIVO GENERAL	- Realizar Biodanza colectiva al aire libre para 300 mujeres de las Organizaciones de mujeres y centros de madres..
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	- Estrechar los vínculos existentes entre la Oficina Comunal de la Mujer y las Organizaciones de Mujeres y centros de madres. - Mejorar la calidad de vida, reforzar la autoestima y autonomía - Potenciar el desarrollo de conocimientos para las mujeres de nuestra comuna.

V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	Humanos: Alcalde de Arica Director de Desarrollo Comunitario Oficina Comunal de la Mujer y la Familia Personal de Apoyo Otros Estamentos Municipales	
	<u>Requerimientos Materiales:</u>	
	Materiales	Valor
	Se sugiere para la ejecución de esta actividad la contratación de la Sra.: Yazna Maidano Araya Rut : 11.346.357-0 Facilitadora de Biodanza Escuela Modelo Rolando Toro A. El servicio a ejecutar consiste en: la realización de juegos lúdicos y danza de integración, sesión de integridad motora, terapia de sanación de autocuidado de desarrollo personal, terapia de conexión con su yo interno y liberación de Strees, para 300 mujeres, se realizara un fin de semana, (sábado) comenzando a las 09:00 hasta las 14:00 hrs.	150.000
	Valor del programa IVA incluido hasta por el Total	\$ 150.000
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales	

IMPUTACIÓN:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	AREA GESTION	VALOR
Monitora de Biodanza	215.21.04.004.019	Hono. Ofic.de la Mujer	A. G. N° 5, Programas Recreativos	150.000
			Valor total	\$ 150.000

Se deja establecido que el Programa estará sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Planificación, Asesoría Jurídica, Dideco y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE





LUIS CANIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

WSM/CCG/LCP/emv.